



Jorge Jara Grau
NOTARIO 2do.
Guayaquil - Ecuador

0 0002

1 ESCRITURA NUMERO: 642/95.-

2 REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA

3 BIOELECTRONICA BLANCO-BLANCOSA S.A..-

4 CUANTIA: INDETERMINADA.-

5 En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador,

6 hoy seis de Octubre de mil novecientos noventa y

7 cinco, ante mí, doctor JORGE JARA GRAU, abogado,

8 Notario de este Cantón, comparece la Compañía

9 BIOELECTRONICA BLANCO-BLANCOSA S.A., representada

10 por el señor ingeniero BORIS TOLEDO BARBERO, quien

11 declara ser ecuatoriano, casado, ingeniero mecánico

12 y domiciliado en esta ciudad, en su calidad de

13 Presidente Ejecutivo, según documento que acompaña;

14 mayor de edad, capaz para obligarse y contratar a

15 quien de conocer doy fe, el mismo que me manifiesta

16 su voluntad de otorgar esta escritura pública de

17 reforma de estatuto social, sobre cuyo objeto y

18 resultados está bien instruido y a la que procede

19 de una manera libre y espontánea, para que la

20 autorice me presenta la minuta que dice así: "SEÑOR

21 NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas a su

22 cargo, sírvase autorizar una por la cual conste la

23 Reforma del Estatuto Social de la Compañía

24 BIOELECTRONICA BLANCO-BLANCOSA S.A., que se

25 contiene al tenor de las siguientes cláusulas:

26 PRIMERA: OTORGANTE.- Otorga la presente escritura

27 el señor ingeniero BORIS TOLEDO BARBERO, en su

28 calidad de Presidente Ejecutivo de la Compañía

1 BIOELECTRONICA BLANCO-BLANCOSA S.A., debidamente
2 autorizado por la Junta General Extraordinaria de
3 Accionistas de la Compañía celebrada el cinco de
4 Octubre de mil novecientos noventa y cinco, conforme
5 consta de los documentos que acompaña. **SEGUNDA:**
6 **ANTECEDENTES.** a) Mediante escritura pública
7 otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Milagro
8 abogado Piero Aycart Vincenzini el veintiuno de
9 Julio de mil novecientos setenta y seis, inscrita
10 en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el
11 cinco de Agosto de mil novecientos setenta y seis,
12 se constituyó la Compañía "BLANCO-BLANCOSA S.A."
13 con un capital social de doscientos mil sucres
14 dividido en doscientas acciones ordinarias y
15 nominativas de un mil sucres cada una. b)
16 Mediante escritura pública otorgada ante el
17 Notario Segundo del Cantón Milagro abogado Piero
18 Aycart Vincenzini el veintinueve de Julio de mil
19 novecientos setenta y siete, inscrita en el Registro
20 Mercantil del Cantón Guayaquil el veintinueve de
21 Septiembre de mil novecientos setenta y siete, la
22 Compañía "BLANCO-BLANCOSA S.A.", aumentó su capital
23 social en ochocientos mil sucres y realizó la
24 pertinente reforma estatutaria. c) Mediante
25 escritura pública otorgada ante el Notario Segundo
26 del Cantón Milagro, abogado Piero Aycart Vincenzini,
27 el ocho de Mayo de mil novecientos setenta y ocho,
28 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón



Jorge Jara Grau
NOTARIO 2do.
Guayaquil - Ecuador

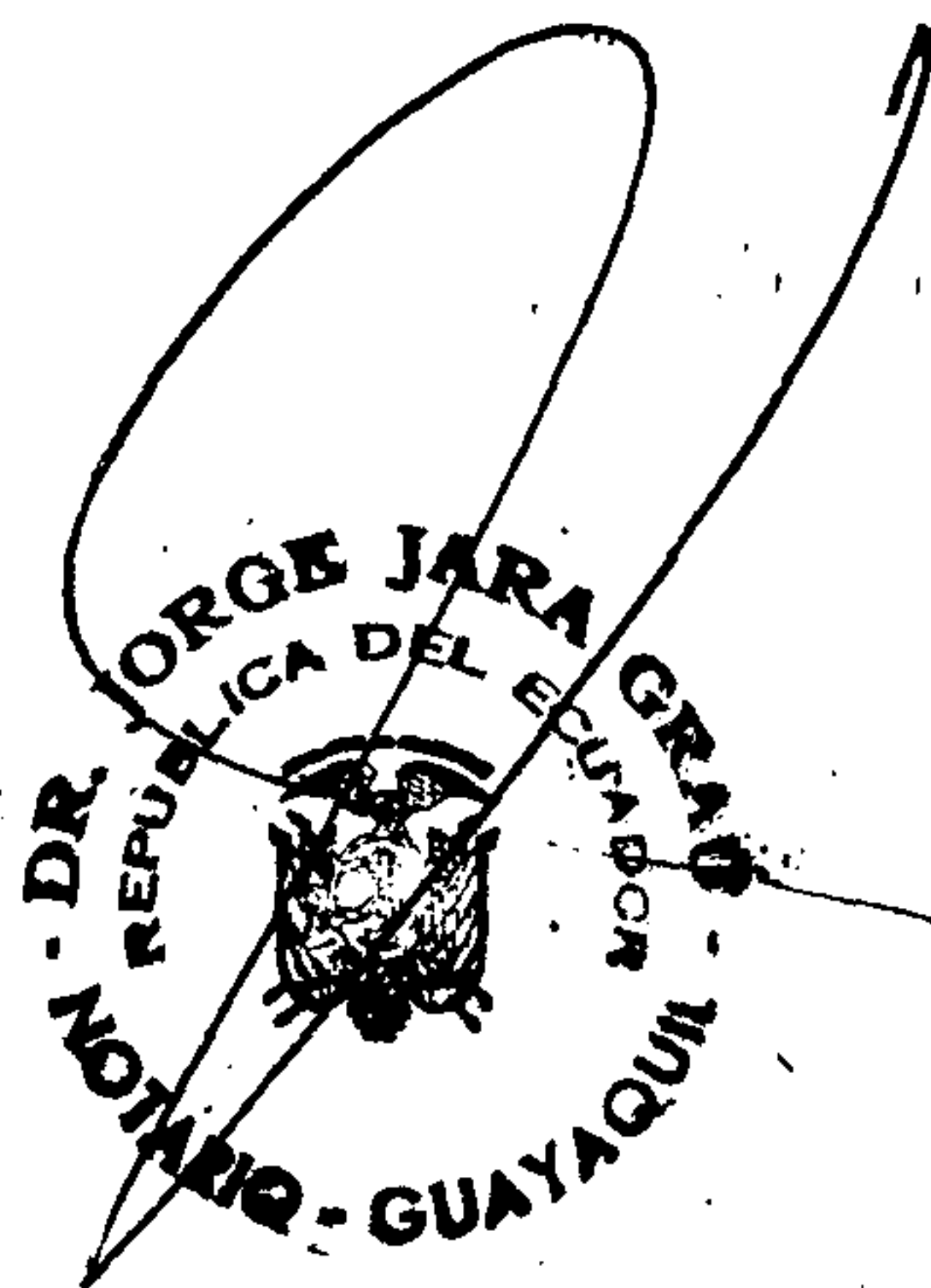
1 Guayaquil el veinte de Junio de mil novecientos
2 setenta y ocho, la Compañía "BLANCO-BLANCOSA S.A."
3 reformó su Estatuto Social en lo concerniente a
4 su objeto social. d) Mediante escritura pública
5 otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón
6 Guayaquil, abogado Piero Aycart Vincenzini, el
7 veintiséis de Febrero de mil novecientos ochenta y
8 cinco, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón
9 Guayaquil, el dieciocho de Marzo de mil novecientos
10 ochenta y cinco, la Compañía "BLANCO-BLANCOSA
11 S.A." aumentó su capital social en CUATRO MILLONES
12 DE SUCRES y realizó la pertinente reforma
13 estatutaria a la cláusula Quinta que trata sobre
14 el capital social y además las cláusulas Décima
15 Segunda y Décima Tercera relativas a las
16 atribuciones del Presidente Ejecutivo y del Gerente
17 General. e) Mediante escritura pública otorgada
18 ante el Notario Segundo del Cantón Guayaquil,
19 doctor Jorge Jara Grau, el veinticinco de Octubre
20 de mil novecientos noventa y cuatro, inscrita en
21 el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el veinte
22 de Enero de mil novecientos noventa y cinco la
23 Compañía "BLANCO-BLANCOSA S.A." cambió su
24 denominación social a BIOELECTRONICA BLANCO-BLANCOSA
25 S.A., estableció su capital autorizado en QUINIENTOS
26 MILLONES DE SUCRES, aumentó su capital suscrito en
27 DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DE SUCRES, y
28 realizó las pertinentes reformas estatutarias a

1 las cláusulas Segunda y Quinta, así como a las
2 cláusulas Décima Segunda y Décima Tercera, en lo
3 que hace relación a la ampliación del plazo de
4 duración en el cargo de los administradores y
5 facultades del Presidente Ejecutivo y del Gerente
6 General. f) / La junta general extraordinaria de
7 accionistas de la Compañía BIOELECTRONICA BLANCO-
8 BLANCOSA S.A., en sesión celebrada el cinco de
9 Octubre de mil novecientos noventa y cinco resolvió,
10 por unanimidad de votos de la totalidad del capital
11 pagado concurrente a la sesión, la ampliación del
12 objeto social de la Compañía y la pertinente
13 reforma a la cláusula Tercera del Estatuto Social.
14 **TERCERA: / DECLARACIONES.-** / Con los antecedentes
15 expuestos, el señor ingeniero BORIS TOLEDO
16 BARBERO, / en su calidad de Presidente Ejecutivo
17 de la Compañía BIOELECTRONICA BLANCO-BLANCOSA S.A., /
18 en cumplimiento a lo resuelto en la junta
19 general extraordinaria de accionistas de la
20 Compañía celebrada el cinco de Octubre de mil
21 novecientos noventa y cinco. declara: UNO.- Que
22 el objeto social de la Compañía queda ampliado
23 en los términos aprobados en la precitada junta
24 general; y, DOS.- Que se reforma la Cláusula
25 Tercera del Estatuto Social de su representada,
26 en los términos que constan en el Acta de la
27 sesión de Junta General Extraordinaria de
28 Accionistas de la Compañía de fecha cinco de Octubre

Guayaquil, 3 de Febrero de 1.995

0 0 04

Sr. Ing.
BORIS TOLEDO BARBERO,
Ciudad.



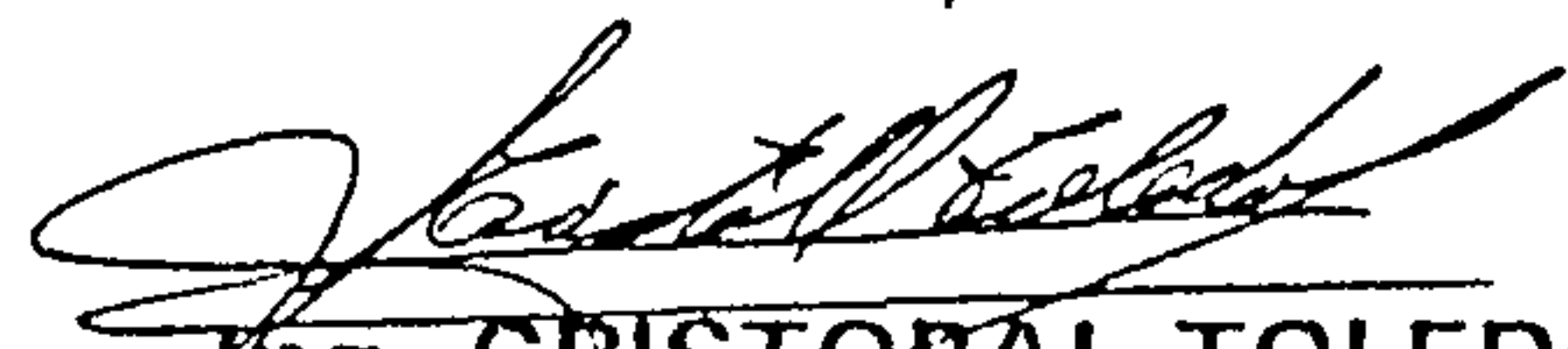
De mis consideraciones:

Me es grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **BIOELECTRONICA BLANCO-BLANCOSA S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy reeligió a Ud. para el cargo de **PRESIDENTE EJECUTIVO** de la compañía por el período de CINCO AÑOS contado a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil.

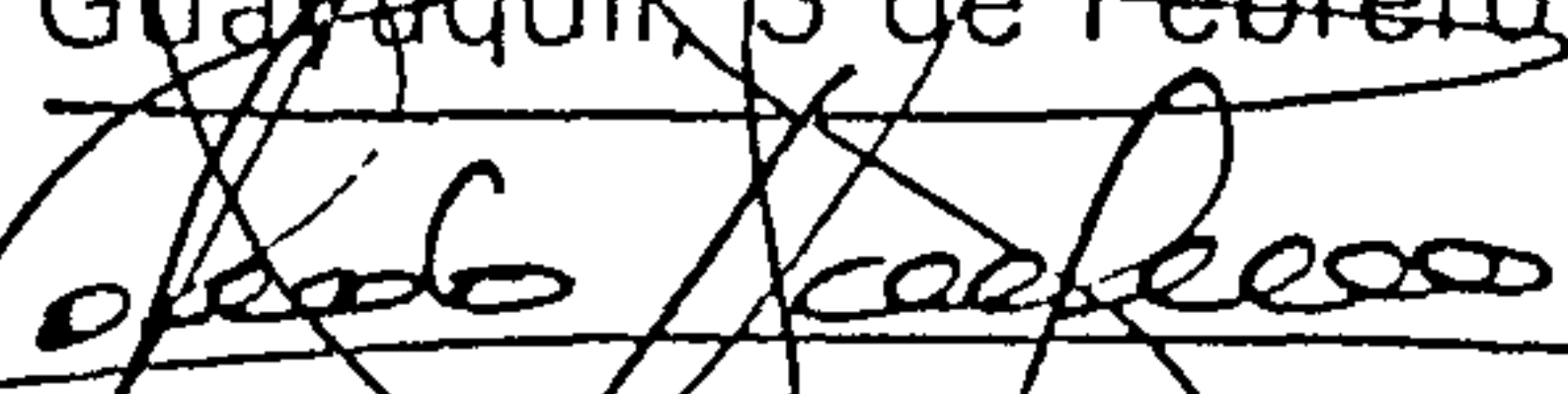
En el ejercicio del cargo le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual, así como los demás deberes y atribuciones determinados en la ley y en el Estatuto Social de la compañía.

La compañía se constituyó bajo la denominación social de "Blanco-Blancosa S.A." mediante escritura pública otorgada ante el Notario del cantón Milagro Abo. Piero Aycart el 21 de julio de 1.976, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 5 de agosto de 1.976 y reformó posteriormente su Estatuto Social por las otorgadas ante el mismo Notario el 29 de julio de 1.977 y el 8 de mayo de 1.978, inscritas el 29 de septiembre de 1.977 y el 20 de junio de 1.978, en su orden; por la otorgada ante el Notario 30o. del cantón Guayaquil, Abog. Piero Aycart, el 26 de febrero de 1.985, inscrita el 18 de marzo de 1.985; y, por la otorgada ante el Notario 2o. del cantón Guayaquil, Dr. Jorge Jara Grau, el 25 de octubre de 1.994, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 20 de enero de 1.995, mediante la cual además cambia a su actual denominación social.

Atentamente,


Ing. **CRISTOBAL TOLEDO ANDONAEGUI**
Secretario de la Junta

ACEPTO el nombramiento de **PRESIDENTE EJECUTIVO** de la compañía **BIOELECTRONICA BLANCO-BLANCOSA S.A.**
Guayaquil, 3 de Febrero de 1.995


Ing. **BORIS TOLEDO BARBERO**

Guayaquil:

CENTRO COMERCIAL URDESA
Dátiles y la 3ra. - Local N° 12
Telfs.: 881569 - 881882 - 881592
Fax: 381656 - 380058

Quito:

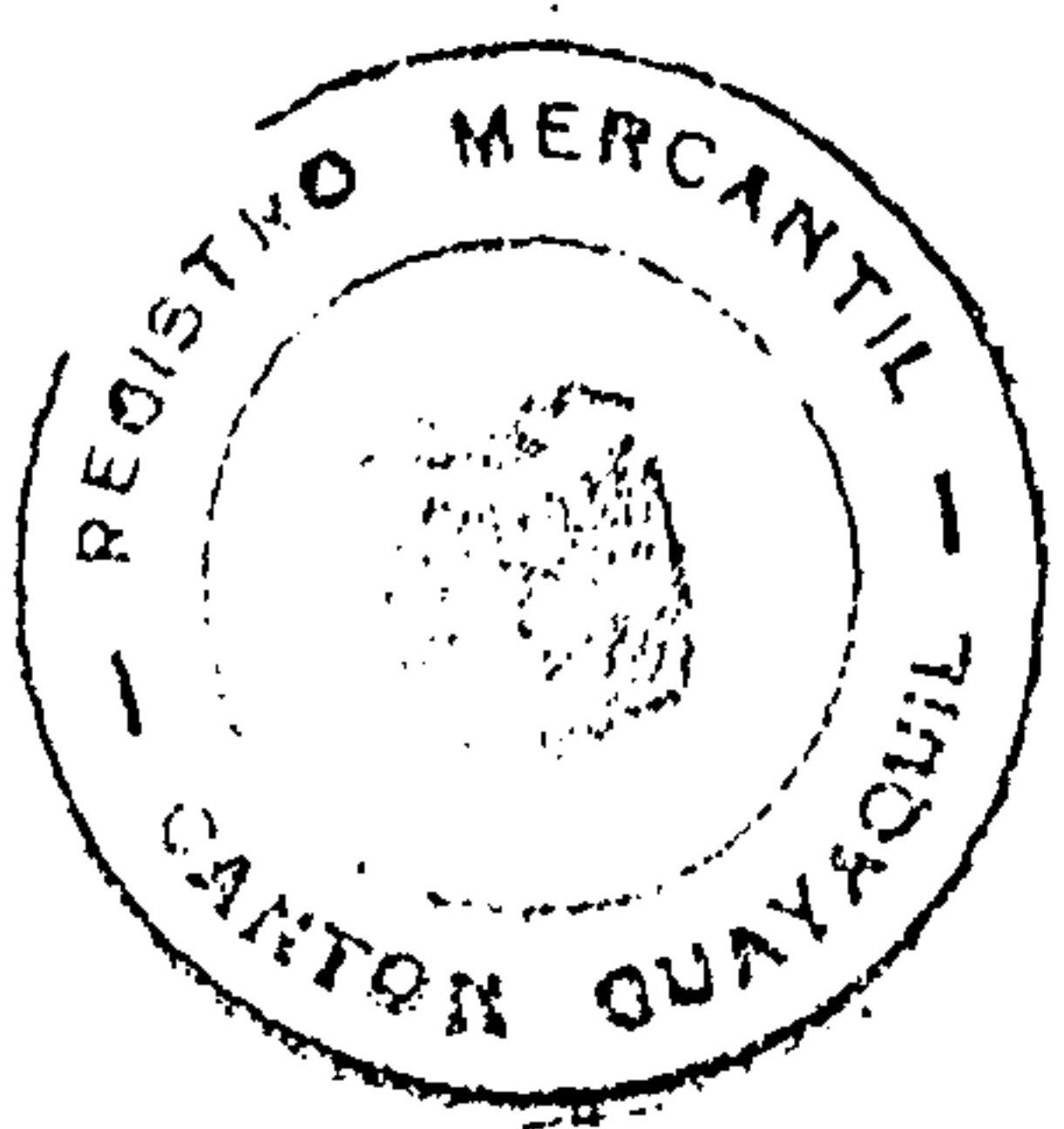
Avenida América 5226 y
Villalengua 2do. Piso
Telf.: 464752
Fax: 464751

En la presente fecha queda inscrito esta
Nombramiento de Presidente Ejecutivo
Folio(s) 9688 Registro Mercantil No
2707 Repertorio No. 6201

Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.

Guayaquil, 14 de febrero de 1995

[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil



ESPACIO EN BLANCO



"ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ANONIMA BIOELECTRONICA BLANCO-BLANCOSA S.A. CELEBRADA EL CINCO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

En la ciudad de Guayaquil, a los cinco días del mes de octubre de mil novecientos noventa y cinco, a las 16h, en el local doce, Bloque C, del Centro Comercial de Urdesa, ubicado con frente a la calle Dátiles y Avenida Víctor Emilio Estrada de la Ciudadela Urdesa, se reúnen los accionistas de la compañía **BIOELECTRONICA BLANCO-BLANCOSA S.A.**, señores Ingeniero **BORIS TOLEDO BARBERO**, propietario de 284.944 acciones, Ingeniero **CRISTOBAL TOLEDO ANDONAEGUI**, propietario de 15.000 acciones, Doctor **ROBERTO BAQUERIZO CORNEJO**, propietario de 36 acciones, y, Teniente de Fragata **MARCOS TOLEDO PARRAGA**, propietario de 20 acciones.

El señor Ingeniero Cristóbal Toledo Andonaegui propone a los accionistas presentes constituirse en junta general con el objeto de resolver acerca de la ampliación del objeto social de la compañía y la consiguiente reforma al Estatuto Social. Los accionistas acogidos a lo dispuesto en el Artículo 280 de la Ley de Compañías aceptan por unanimidad celebrar la junta general para tratar el orden del día propuesto, la misma que será presidida por el señor Ingeniero Boris Toledo Barbero, en su calidad de Presidente Ejecutivo de la compañía, actuando en la secretaría el Gerente General señor Ingeniero Cristóbal Toledo Andonaegui, quien de inmediato constata el quorum, previa elaboración de la lista de asistentes, determinando que se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía que es de trescientos millones de sucres, dividido en trescientas mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.

Cumplidas con todas las formalidades de ley, el Presidente declara legalmente instalada la sesión. Solicita la palabra el Gerente General quien manifiesta a la junta que actualmente la compañía posee la infraestructura necesaria para ampliar sus negocios sociales; Que consiguientemente y con tal finalidad propone como moción a esta junta **ampliar el objeto social de la compañía**, lo que redundaría en beneficio de todos y cada uno de los señores accionistas, a cuyo efecto pone a consideración de esta junta el texto para la cláusula Tercera del Estatuto Social, relativa al objeto social, que incluye las nuevas líneas de actividades a las cuales podría dedicarse también la compañía, a fin de que resuelva lo pertinente. Terminada la exposición, el Presidente ordena que por secretaría se proceda a la lectura del proyecto de reforma al objeto social de la compañía puesto a consideración de esta junta, a lo cual procede de inmediato el Gerente General, siendo su texto:

"CLAUSULA TERCERA.- La compañía tiene por objeto:-

El cumplimiento de toda clase de actividades relativas a la importación, compra, venta, distribución, instalación, mantenimiento y reparación de equipos, artefactos, motores eléctricos, equipos institucionales, sistemas completos de enfriamiento y calentamiento de tipo industrial y/o domésticos, para instituciones públicas o privadas, pudiendo también dedicarse al asesoramiento y estudio técnico eléctrico mecánico, como también a la fabricación y/ensamblaje de tales aparatos y equipos.-

La compra, venta, permuta, importación, exportación, representación, comisión, consignación, alquiler y/o distribución de aparatos e instrumental médico y odontológico, de laboratorio, rayos X, rayos laser, incluyendo los aparatos electromédicos, quirúrgicos, ortopédicos, protésicos, kinesiológicos, y, en general, todo otro elemento que se destine al uso y práctica de la medicina, odontología y veterinaria, ya sea nuevos o reconstruídos, así como también la fabricación, ensamblaje, reparación y reconstrucción de los mismos.-

La instalación y/o equipamiento integral o parcial de establecimientos asistenciales, hospitales, clínicas, sanatorios, centros de reposo, centros médicos, consultorios, etc., tanto públicos como privados.-

La explotación de actividades relacionadas con servicios clínicos, quirúrgicos y anexos, que garanticen la asistencia médica integral en forma privada y/o semiprivada, que pueden incluir sistemas de atención médica preventiva prepagada, en forma individual o para los económicamente dependientes (empleados y obreros), propendiendo al desarrollo de la previsión social entre sus asociados y familiares.-

El asesoramiento integral sobre instalaciones mecánicas, térmicas, eléctricas, montaje y mantenimiento de aparatos, equipos, instrumental y todo otro elemento que se destine al uso y práctica de la medicina, así como la provisión a empresas e instituciones de personal técnico y especializado por períodos prefijados.

La compañía podrá también dedicarse a la elaboración de productos para la industria de la construcción e intervenir además en la ejecución de obras públicas y la prestación de servicios relativos a tales obras directamente o como representante de compañías nacionales y/o extranjeras.-

Para el cumplimiento de sus fines sociales la compañía podrá realizar todos los actos y contratos civiles y/o mercantiles que se relacionen con su objeto, actuar de agente, representante o comisionista de empresas fabricantes de equipos y aparatos mencionados, así como intervenir en licitaciones, concursos de precios, remates, etc., ya sea por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros e integrar como socia o accionista otras compañías con las que existan intereses comunes relativos a la consecución de sus objetivos."

Terminada la lectura, la junta pasa a deliberar al respecto, luego de lo cual la moción propuesta por el señor ingeniero Cristobal Toledo Andonaegui es aprobada en todas sus partes, con el voto unánime de los accionistas concurrentes, resolviendo en



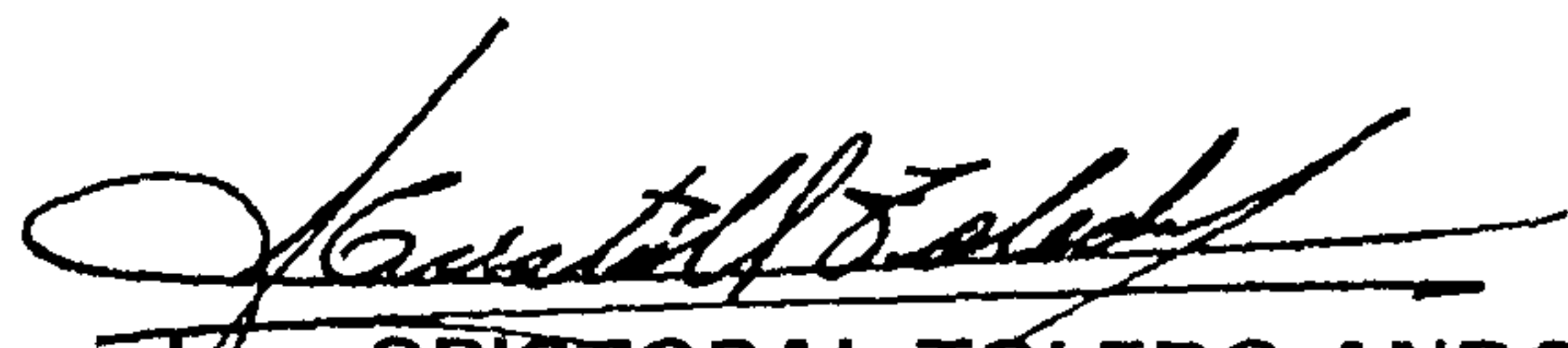
3

0 0 96

consecuencia la ampliación del objeto social de la compañía y la pertinente reforma a la cláusula Tercera del Estatuto Social en los términos propuestos por el Gerente General, y que cualquiera de los representantes legales de la compañía, esto es el Gerente General o el Presidente Ejecutivo, otorgue la respectiva escritura pública contentiva de la reforma estatutaria aprobada en la presente sesión y realice los trámites pertinentes hasta obtener su aprobación.

No habiendo otro asunto que tratar y cumplido con el objeto de la presente sesión, se concede un receso para la redacción de la correspondiente acta; una vez redactada, se reinstala la junta con los mismos accionistas concurrentes, procediendo a su lectura por secretaría, luego de lo cual es aprobada por unanimidad y sin modificación alguna, firmando para constancia todos los accionistas en un solo acto con el Presidente y Secretario que certifica. Se levanta la sesión a las 17h.- Firmado) Ing. BORIS TOLEDO BARBERO.- Firmado) Ing. CRISTOBAL TOLEDO ANDONAEGUI.- Firmado) Dr. ROBERTO BAQUERIZO CORNEJO.- Firmado) Tnte.Frag.MARCOS TOLEDO PARRAGA.- Firmado) Ing. BORIS TOLEDO BARBERO.- Presidente.- Firmado) Ing. CRISTOBAL TOLEDO ANDONAEGUI.- Secretario."

Es fiel copia de su original.- Lo certifico.-
Guayaquil, 5 de octubre de 1.995


Ing. CRISTOBAL TOLEDO ANDONAEGUI
Gerente General-Secretario

EXPEDIDO EN BLANCO

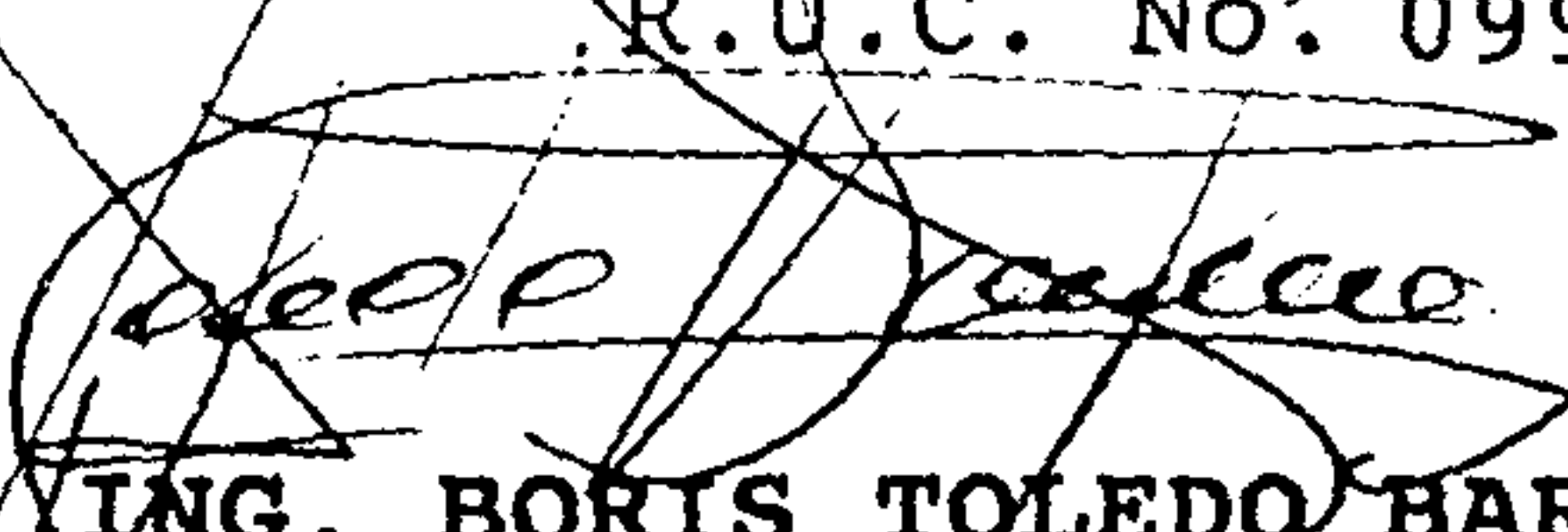


Dr. Jorge Jara Grau
NOTARIO 2do.
Guayaquil - Ecuador

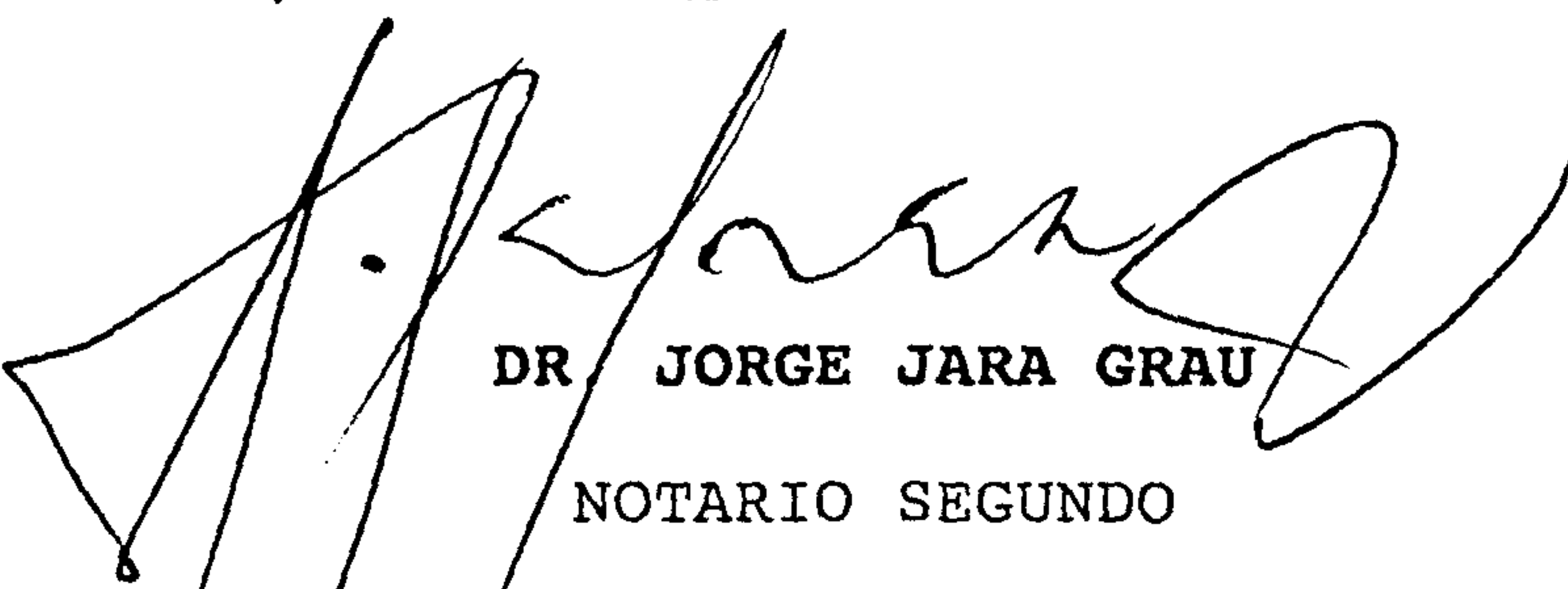
1 de mil novecientos noventa y cinco, antes citada, 07
2 cuya copia certificada se acompaña. CONCLUSION:
3 Agregue usted señor Notario lo demás que fuere
4 de estilo.".- Hasta aquí la minuta patrocinada por
5 la abogada Angela Hasing de Troncozo, matrícula
6 número mil cuatrocientos noventa y nueve, que con
7 los documentos que se agregan quedan elevados a
8 escritura pública. Dejo constancia que el otorgante
9 se ratifica en todas y cada una de las declaraciones
10 constantes en este instrumento público. Se agrega:
11 Nombramiento a favor del representante de la
12 compañía otorgante y acta de la misma.- Yo, el
13 Notario, doy fe: Que después de haber leído, en voz
14 alta, toda esta escritura pública al otorgante, éste
15 la aprueba y la suscribe conmigo en un solo acto.

17 p. BIOELECTRONICA BLANCO-BLANCOSA S.A.

18 R.U.C. No. 0990289751001

19 
20 ING. BORIS TOLEDO BARBERO

21 C.C.No. 09-0080845-2

22 
23 DR. JORGE JARA GRAU

24 NOTARIO SEGUNDO

25
26 SE OTORGO ANTE MI, en fe de ello confiero esta CUARTA
27 COPIA, en seis fojas útiles rubricadas por mi el Notario,
28 que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.-


NOTARIO

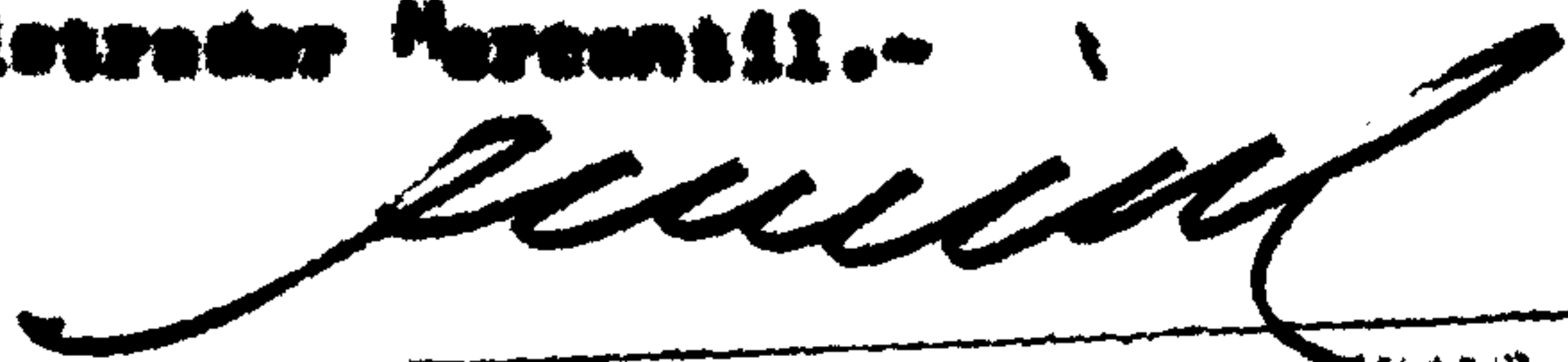


FE: que tomó nota de la Resolución # 95-2-1-1-0006407 de fecha dieciséis de octubre de mil novecientos noventa i cinco del Intendente de Compañías de Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública del seis de octubre de mil novecientos noventa i cinco, otorgada ante mf.- Guayaquil, 16 de octubre de 1.995.


Notario



CERTIFICO: Que con fecha de hoy; y, En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número 95-2-1-1-0006407, dictada el 16 de Octubre de 1.995, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, queda inscripta esta escritura, la misma que contiene la REFORMA DE ESTATUTOS DE BIDELECTRONICA BLANCO-BLANCO S.A., de fojas 37.365 a 37.375, - número 18.546 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 3745 del Repertorio.- Guayaquil, Octubre diez i ocho de mil novecientos noventa i cinco.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCHARRAN ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento con lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, Octubre diez i ocho de mil nove-

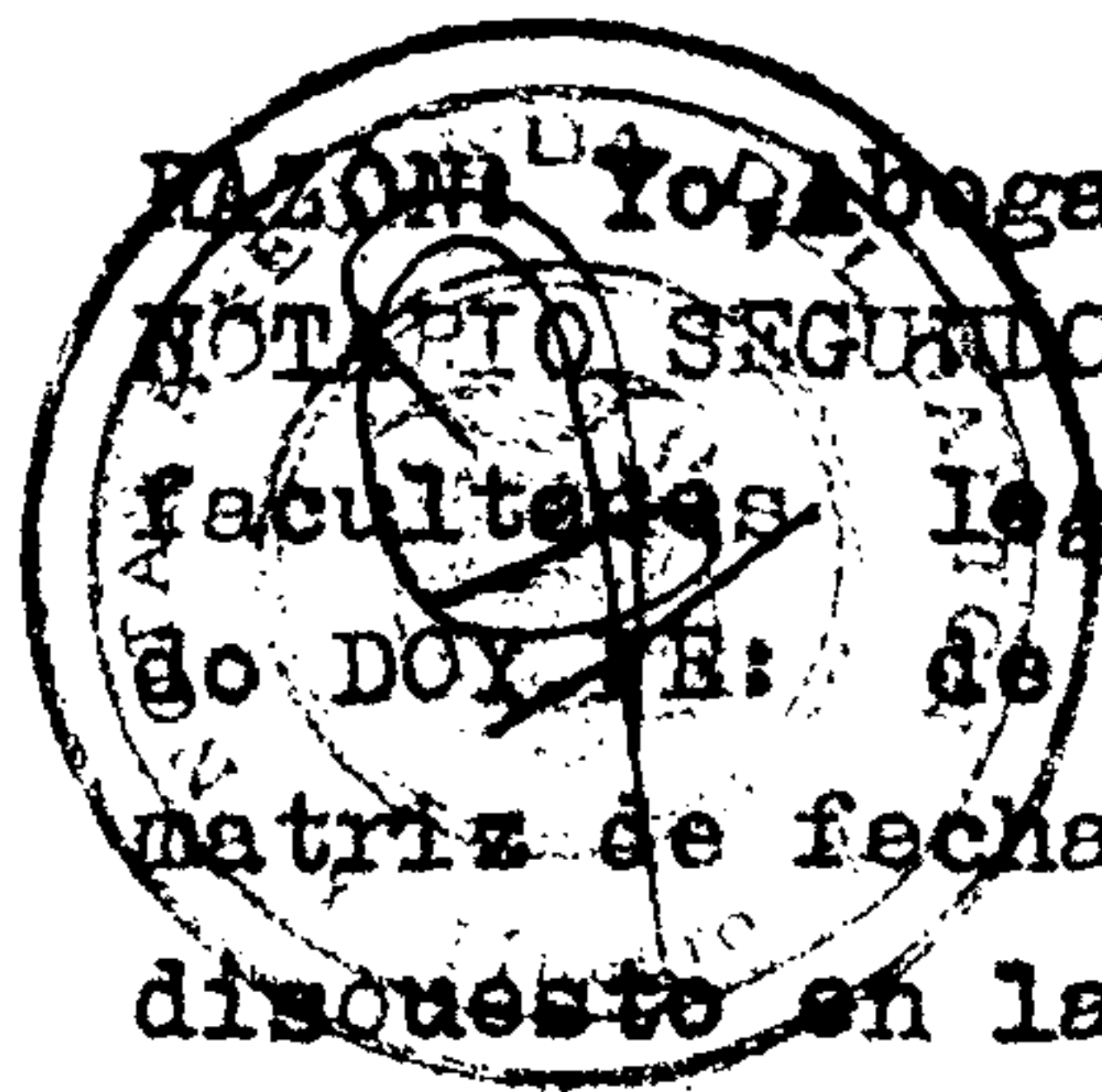
cientos noventa i cinco.- El Registrador Mercantil.-

970 08


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura
a folios 13.679 y 22733 del Registro Mercantil de 1.976 y 1.977,
respectivamente; 13.813 y 9.146 de igual Registro de 1.988 y -
1.989, en su orden; y, 4.499 de dicho Registro de 1.995, al mar-
gen de las inscripciones respectivas de BIDELECTRONICA BLANCO-
BLANCOSA S.A.- Guayaquil, Octubre diez i ocho de mil noventa-
cinco i cinco.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



RAZÓN: Yo, Abogado WASHINGTON FRANCISCO VIERA PICO,
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON MILAGRO.- en uso de sus
facultades legales de que se encuentra investi-
do DOY FE: de que he tomado nota al margen de la
matriz de fecha veintinueve de Julio de 1.976 de lo
disponiente en la Resolución No.95-2-1-1- dictada -
por el Intendente de Compañías de Guayaquil de la
Reforma del Estatuto Social de la Compañía Bide-
lectrónica BLANCO BLANCOSA S. A. conforme a la es-
critura pública que antecede, Milagro, diecinueve
de Octubre de 1.995.-

AB. WASHINGTON F. VIERA PICO
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON MILAGRO